



Tipo Norma	:Ley 11763
Fecha Publicación	:15-02-1955
Fecha Promulgación	:22-12-1954
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION Y ALMACENAJE Y, EN GENERAL, DE TODO DERECHO O CONTRIBUCION, A LAS MAQUINARIAS, UTILES Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS LECHERAS QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 15-02-1955
Inicio Vigencia	:15-02-1955
Id Norma	:26781
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=26781&f=1955-02-15&p=

LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION Y ALMACENAJE Y, EN GENERAL, DE TODO DERECHO O CONTRIBUCION, A LAS MAQUINARIAS, UTILES Y ACCESORIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS LECHERAS QUE SEÑALA

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Libérase de derechos de internación y almacenaje, y de los impuestos que se perciban por intermedio de las Aduanas y, en general, de todo derecho o contribución, a las siguientes maquinarias, útiles y accesorios destinados a las Cooperativas Lecheras que se indican:

COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA VALDIVIA LTDA. Copia factura M 005608 de Dansk Aluminium Industrie, correspondiente a 200 tarros lecheros de duraluminio de 50 litros c/u., que se encuentran en la Aduana de Valparaíso. FOB Copenhagen d. k	d. kr. \$ 18.176.-
Copia factura A 005042, de la misma Firma, correspondiente al flete y seguro marítimo d. kr.	d. kr. 3.624.-

	d. kr. \$ 21.800.-
Copia factura Bergedorfer Eisenwerk A.G. Astra-Werke, N° 312.510, correspondiente al equipo de frío, que se encuentra en la Aduana de Talcahuano. CIF Talcahuano	US\$ 11.059.-
Copia factura N° 8.631, de Siemens Schuckert werke, correspondiente a la instalación eléctrica completa, ejecución especial para lechería tipo Anthygron, que se encuentra en la Aduana de Talcahuano. CIF Talcahuano	4.446.29
Copia factura N° 406.3172, de Bergedorfer Eisenwerk A.G. Astra-Werke, correspondiente a maquinaria para industria lechera, que se encuentra en la Aduana de Valdivia. CIF Corral/Valdivia	US\$ 14.470.-
Pasteurizador de tambor para crema marca Nordmark, modelo P. 50 N° 0, importado por Gleisner S.A.C.	720.-
COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA. Importaciones de maquinarias pendientes desde Alemania, de la firma Coditec Muenchmeyer, Hamburgo. Actualmente en Aduana:	



Una partida de tres cajones con repuestos para evaporador y torre de pulverización de planta para fabricación de leche en polvo, llegados por vapor "Brandenstein" a Valparaíso a principios de Septiembre de 1954.		
Valor aproximado		550.-
Por embarcar en Octubre desde Hamburgo a Valparaíso:		
Una máquina completa para lavar tarros lecheros tipo D 4.		
Valor aproximado		1.900.-
Por embarcar en Noviembre desde Hamburgo a Valparaíso:		
Un estanque de almacenamiento para 10.000 litros de leche.		
Valor aproximado		1.900.-
Varios repuestos para máquina de la planta lechera, cañerías de leche, fittings de leche, etc.		
Valor aproximado		1.200.-
Para embarcar en Diciembre desde Hamburgo a Valparaíso:		
Un pasteurizador de placas, tipo "Sigmar", de 6.000 litros.		
Valor aproximado		6.800.-
Importaciones de maquinarias pendientes desde Alemania, de la firma M. Gleisner.		
Despachado por Aduana Valparaíso en Julio de 1954:		
Llegado en Mayo de 1954 por vapor "Aconcagua":		
Un cajón c/670 Kg., 1 balanza para pesar leche, marca Ahlborn.		
Valor aproximado	US\$	1.400.-
En Aduana, en Valparaíso:		
Llegado en Julio de 1954, por vapor "Brandenstein":		
1 compresora para producción de frío, completa, con condensador, evaporadores, estanque, etc., marca Nordmark.		
Valor aproximado		5.300.-
COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA DE OSORNO LTDA.		
Equipo de laboratorio e instrumental veterinario destinado a la nueva planta lechera Río Bueno, por un valor CIF de US\$ 1.685.22, que llegó por el vapor "Maipo", el 29 de Enero ppdo., al país. Son doce cajones con 647 Kgs., provenientes de la fábrica H. Hauptner, Solingen, Alemania.		
Para despachar por la fábrica H. Hauptner, antes del 31 de Diciembre próximo, por un valor CIF de US\$ 2.106.14, partida complementaria de la anterior y que corresponde a una parte del pedido HA-1.		

Artículo 2º.- Todos los pagos que no se hicieren en razón del artículo anterior, deberán efectuarse en los casos de liquidación de las respectivas sociedades o de transferirse a cualquier título las maquinarias y accesorios a que se refiere esta ley. Estos pagos se harán en el momento de la liquidación o de la transferencia."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y



llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.- J. Prat E.